

1267.- La Excm. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 3868 de fecha 29 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Examinado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Las Religiosas M.ª Inmaculada para el ejecución del programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar", fecha 31 de enero de 2013, en la cláusula 3-2B se detecta un error material, de hecho o aritmético.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 RJAP y PAC dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR la rectificación del error material detectado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total (8) ocho contratados/as"

DEBE DECIR:

"El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de 7 monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas y 1 persona encargada de la limpieza del centro, en total (8) ocho contratados/as"

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 30 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1268.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte. 87/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/Da. TAMARA DIAZ CENTELLES, con D.N.I. núm. 45.300.897-M, CONCILIACION, Expte.: 87/14 de fecha 4 de abril del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1269.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 89/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/D.ª GUSTAVO ALEJANDRO BRAVO, con D.N.I. núm. X-6164663-L, CONCILIACION, Expte.: 89/14 de fecha 4 de abril del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.